



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, CELEBRADA EL 07 DE JULIO DE 2017.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

Concejales

Dña. M^a. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

D. ANGEL MORILLO SÁNCHEZ

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

AUSENTES:

Dña. M^a. JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

En el Municipio de Castuera, el día 07 de Julio de 2017, en primera convocatoria, a las doce treinta horas, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente bajo la Presidencia de su titular D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario General, D. Antonio Raúl Martínez Sánchez .

INTERVENTORA

Dña. M^a. CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

SECRETARIO GENERAL

D^a. ANTONIO RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

Por el señor Presidente, se declara abierta la Sesión y se pasan a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Toma la palabra el señor Martos, Presidente de esta Junta de Gobierno y pone de manifiesto que la urgencia de esta Sesión se debe principalmente a la necesidad de tratar, y aprobar, si ello fuera procedente, las solicitudes de comunicación ambiental y otorgamiento de licencia de apertura presentada por D. Antonio Romero Coll para actividad de funeraria-tanatorio.

Por unanimidad de los presentes, queda aprobada la urgencia.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2017.

Se da por conocido el borrador del acta de la Sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local con fecha 30 del mes de Mayo, y tras someterla el señor Alcalde a votación, la misma queda aprobada por la totalidad de los miembros presentes, sin enmiendas ni correcciones.

3º.-AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En aplicación de la Resolución de la Alcaldía nº 195/2011 por la que se Delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias del Alcalde, entre ellas: "La autorización y disposición de gastos cuando su importe supere los 5.000 euros", la Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el voto a favor de los presentes,

PRIMERO: AUTORIZAR Y DISPONER la siguiente relación de gastos:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total (€)	Nombre	Texto Explicativo
FACTURA Nº EFT-14/2017	17-05-2017	5.160,65	ESTUDIO FERNÁNDEZ TENA, S.L.U	PROYECTO DE EJECUCIÓN ESCUELA DE PASTORES, FASE I.
FACTURA Nº VFAC17-000318	17-05-2017	8.956,42	SONIDO RUBIO, S.A.	SISTEMA DE PROYECCIÓN FULL-HD PARA CINE CENTRO CULTURAL
FACTURA Nº. EMIT-46	15-06-2017	7.018,00	CARPAS EXTREMEÑAS, S.L.	VENTA DE CARPA DE 6x15 M2 PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y REUNIONES DE LA CONCEJALÍA DE DIÁLOGO CIUDADANO

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

4º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE APERTURA PARA ACTIVIDAD DE FUNERARIA-TANATORIO EN C/



ALEMANIA, Nº 2 (Pol. Ind. La Serena) DE CASTUERA, A D. ANTONIO ROMERO COLL.

Presentado escrito por D. Antonio Romero Coll , en fecha 23 de Marzo de 2.017 (NRE:2017/1263), (cumplimentando documentación mediante escrito de 29/06/17- NRE: 2017/3455) por el que solicita comunicación ambiental y otorgamiento de LICENCIA DE ACTIVIDAD para FUNERARIA-TANATORIO ubicado en calle Alemania, nº 2 (Pol Ind La Serena) de Castuera,

Visto el expediente tramitado al efecto y la documentación aportada por el solicitante, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en esta materia por delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, con el voto a favor de los presentes,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la SOLICITUD DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE ACTIVIDAD a D. Antonio Romero Coll PARA FUNERARIA-TANATORIO ubicado en C/ Alemania, nº 2 (Pol Ind La Serena) de Castuera, según solicitud presentada por el mismo e informada favorablemente por la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Ordenación del Territorio de la Mancomunidad de Municipios de la Serena, según informe técnico emitido en fecha 05 de julio de 2.017 (NRE: 2017/3529)

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al Servicio de LICENCIAS MUNICIPALES a los efectos que procedan y al Pleno de la Corporación para constancia.

5.- EXENCIÓN, SI PROCEDE, DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 25 AÑOS, DEL VEHICULO CICLOMOTOR MARCA DERBI START, MATRICULA C-5874-BHP, SOLICITADA POR D. ANTONIO FERNÁNDEZ GALÁN.

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento con NRE 2017/3249, por el vecino de esta localidad **D. ANTONIO FERNÁNDEZ GALÁN**, en el que expone que es titular del vehículo CICLOMOTOR MARCA DERBI START, MATRICULA C-5874-BHP, y solicita la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por antigüedad de más de 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega al amparo del art. 93.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, sobre exención del pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos con antigüedad de más de 25 años.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en esta materia, por Delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, por unanimidad:

ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a **D. ANTONIO FERNÁNDEZ GALÁN**, para el vehículo de su propiedad CICLOMOTOR MARCA DERBI START, MATRICULA C-5874-BHP, por resultar acreditada antigüedad del mismo superior a 25 años.

SEGUNDO.- De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y para que pueda acreditarlo donde convenga.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6.- EXENCIÓN, SI PROCEDE, DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 25 AÑOS, DEL VEHICULO MARCA FORD ORION, MATRICULA M-8778-NM, SOLICITADA POR D. PEDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento con NRE 2017/2984, por el vecino de esta localidad **D. PEDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, en el que expone que es titular del vehículo MARCA FORD ORION, MATRICULA M-8778-NM, y solicita la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por antigüedad de más de 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega al amparo del art. 93.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, sobre exención del pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos con antigüedad de más de 25 años.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en esta materia, por Delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, por unanimidad:

ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a **D. PEDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, para el vehículo de su propiedad MARCA FORD ORION, MATRICULA M-8778-NM, por resultar acreditada antigüedad del mismo superior a 25 años.

SEGUNDO.- De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y para que pueda acreditarlo donde convenga.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.



7.- EXENCIÓN, SI PROCEDE, DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR MINUSVALÍA, DEL VEHICULO MARCA MITSUBISHI, MATRÍCULA 1717- GNH, SOLICITADA POR D. JOSÉ SÁNCHEZ CABALLERO.

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento con NRE 2017/2992, por el vecino de esta localidad **D. JOSÉ SÁNCHEZ CABALLERO**, en el que expone que es titular del vehículo MARCA MITSUBISHI, MATRÍCULA 1717- GNH y solicita la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega al amparo del art. 93.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en esta materia, por Delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, por unanimidad:

ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a **D. JOSÉ SÁNCHEZ CABALLERO**, para el vehículo de su propiedad MARCA MITSUBISHI, MATRÍCULA 1717- GNH, por padecer minusvalía igual o superior al 33%.

SEGUNDO.- De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y para que pueda acreditarlo donde convenga.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

8.- EXENCIÓN, SI PROCEDE, DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR MINUSVALÍA, DEL VEHICULO MARCA RENAULT MEGANE SCENIC, MATRÍCULA 4720- DYW, SOLICITADA POR D. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ MUÑOZ.

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento con NRE 2017/3514, por el vecino de esta localidad **D. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ MUÑOZ**, en el que expone que es titular del vehículo MARCA RENAULT MEGANE SCENIC, MATRÍCULA 4720- DYW, y solicita la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega al amparo del art. 93.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en esta materia, por Delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, por unanimidad:

ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a **D. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ MUÑOZ**, para el vehículo de su propiedad MARCA RENAULT MEGANE SCENIC, MATRÍCULA 4720- DYW, por padecer minusvalía igual o superior al 33%.

SEGUNDO.- De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y para que pueda acreditarlo donde convenga.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

9.- EXENCIÓN, SI PROCEDE, DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR MINUSVALÍA, DEL VEHICULO MARCA KIA CARNIVAL, MATRÍCULA 1097- CCW, SOLICITADA POR D. MARIO FERNANDO MORILLO GRAJERA.

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento con NRE 2017/2738, por el vecino de esta localidad **D. MARIO FERNANDO MORILLO GRAJERA**, en el que expone que es titular del vehículo MARCA KIA CARNIVAL, MATRÍCULA 1097- CCW, y solicita la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega al amparo del art. 93.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en esta materia, por Delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, por unanimidad:

ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a **D. MARIO FERNANDO MORILLO GRAJERA**, para el vehículo de su propiedad MARCA KIA CARNIVAL, MATRÍCULA 1097- CCW, por padecer minusvalía igual o superior al 33%.

SEGUNDO.- De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y para que pueda acreditarlo donde convenga.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.



AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

(Entidad local N° 01060362)

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos del siete de julio de dos mil diecisiete.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Martos Ortiz.

Da fe del acto, el Secretario General.

Fdo.: Antonio Raúl Martínez Sánchez.